

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las norma propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado solicitar autorización previa de la Universidad Internacional de Andalucía.

5. Justificar ante la Universidad Internacional de Andalucía la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y, una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad Internacional de Andalucía, para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente, justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad Internacional de Andalucía y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad de Internacional de Andalucía la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

8. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

9. Presentar en la Universidad Internacional de Andalucía declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 25 de octubre de 2000.- El Rector, José M.^a Martín Delgado.

A N E X O

Nombre: Ana García López.
DNI: 28.617.224-A.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Universidad Internacional de Andalucía, sobre adjudicación de cuatro becas para la Formación de Personal Bibliotecario en esta Universidad.

Mediante Resolución de este Rectorado de fecha 25 de abril de 2000 (BOJA núm. 62, de 27 de mayo), se convocaron cuatro becas para la Formación de Personal Bibliotecario en la Universidad Internacional de Andalucía.

Con fecha 11 de octubre de 2000, la Comisión de Selección ha elevado la correspondiente propuesta de nombramiento de las personas seleccionadas.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y en su Reglamento de Funcionamiento, aprobado mediante Decreto 253/1997, de 4 de noviembre,

R E S U E L V O

Primero. Adjudicar las becas para la Formación de Personal Bibliotecario, en las sedes que se indican, a las siguientes personas:

Sede «Antonio Machado» de Baeza (Jaén):

1. Doña Josefa Funes Ortega.

Sede Iberoamericana «Santa María de La Rábida», en Palos de la Frontera (Huelva):

1. Doña Inmaculada Heredia Molleja.

2. Doña María José Cabezas Benítez.

3. Doña Antonia Bravo Madrid.

Segundo. La incorporación de los becarios a las sedes respectivas habrá de realizarse en el plazo no superior a quince días, a contar desde el día siguiente a la notificación al interesado de la presente Resolución.

Tercero. De conformidad, asimismo, con la propuesta de la Comisión de Selección, en el supuesto de que por alguna de las personas seleccionadas no se hiciera uso de la beca, o renunciaran a ella, se designan como suplentes de las mismas a las personas seleccionadas en los siguientes lugares, según figuran ordenadas por orden de puntuación en la relación definitiva elaborada por la Comisión de Selección. Dicha relación estará expuesta al público en los tabloneros de anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía durante los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (artículo 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta, del de reposición.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- El Rector, José María Martín Delgado.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26), en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2000, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados que se dicen:

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Vera (Almería), a doña Angela Marina Courel Galán.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de La Línea de la Concepción (Cádiz), a don Diego Julio Lechuga Viedma.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Pozoblanco (Córdoba), a doña Elena Fernández Uranga.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Utrera (Sevilla), a don Francisco Mayer Carvajal.

Granada, 3 de noviembre de 2000.- El Gerente Territorial, Francisco de P. Villegas Sánchez.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Raya Carrillo, en nombre y representación de don Joaquín Gómez Serrano, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre resolución de 12.4.00 que publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1648/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 6 de septiembre de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

En el recurso núm. 379/2000, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de doña Carmen Vera Jiménez contra acuerdo de Consejería de Educación y Ciencia, se ha dictado Resolución de fecha 31 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«No suspender la ejecutividad del acto administrativo impugnado en el recurso del que dimana la presente pieza, por doña Carmen Vera Jiménez.

Expídase el oportuno edicto para la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación de la presente Resolución a doña Carmen Vera Jiménez, librándose atento oficio a tal fin.

Lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados al margen referenciados, de lo que certifico. Ante mí.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a doña Carmen Vera Jiménez, en ignorado paradero, dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente, que firmo en Sevilla, 31 de octubre de 2000.- La Secretaria.

EDICTO.

En el recurso núm. 379/2000, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de doña Carmen Vera Jiménez contra acuerdo de Consejería de Educación y Ciencia, se ha dictado Resolución de fecha 30 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, el anterior escrito únase, por recibido el expediente administrativo.

Se confiere traslado al Procurador/Letrado Sra. Vera Jiménez, para que dentro del plazo de veinte días formule la correspondiente demanda, quedando de manifiesto el expediente administrativo en la Secretaría de esta Sección.

El escrito presentado por el Letrado Sr. Garnica Díez únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, requiérase al representante de Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, a través del citado Letrado, al objeto que en el plazo de diez días se persona en este procedimiento, con Procurador y Letrado, tal como viene acordado en el art. 23.2 de la Ley Jurisdiccional 29/98.

Expídase el oportuno edicto para la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación de la presente Resolución a doña Carmen Vera Jiménez, librándose atento oficio a tal fin.

Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Presidente de esta Sección, de lo que doy fe. Ante mí.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a doña Carmen Vera Jiménez en ignorado paradero, dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente, que firmo en Sevilla, 30 de octubre de 2000.- La Secretaria.